



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0025-2020-UTEA-CU

Abancay, 10 de enero del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 001-2020-UTEA-DIGA, de fecha 02 de enero de 2020, remitido por la Dirección General de Administración, solicitando la aprobación y autorización de Responsables para el manejo de uso – Fondos de Caja Chica 2020 para la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar y/o aprobar, a propuesta de los vicerrectorados, así como de las direcciones de unidades académicas y administrativas, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales a) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;



Que, mediante Oficio N° 001-2020-UTEA-DIGA, de fecha 02 de enero de 2020, remitido por la Dirección General de Administración, solicitando la aprobación y autorización de Responsables para el manejo de uso – Fondos de Caja Chica 2020 para la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el 08 de diciembre de 2020, que por unanimidad Acordó: aprobar y autorización de Responsables para el manejo de uso – Fondos de Caja Chica 2020 para la Universidad Tecnológica de los Andes; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0025-2020-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de enero del 2020, y autorizar de Responsables para el manejo de uso – Fondos de Caja Chica 2020 para la Universidad Tecnológica de los Andes, tal como sigue:

1. Asignación mensual de fondos de caja Chica periodo 2020
 - Sede Abancay : S/. 6,000.00 (Responsable: Sub Dirección de Tesorería)
 - Filial Cusco : S/. 4,000,00 (Responsables: Administrador de la Filial)
 - Filial Andahuaylas: S/. 4,000,00 (Responsables: Administrador de la Filial).
2. Se asignarán los fondos siempre y cuando rindan el último importe habilitado.
3. EL Monto máximo a solicitar de caja chica será S/. 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 soles).
4. La designación de responsables para el periodo 2020 son:
 - Sede Abancay : Bach. Edith Nilda DIAZ MEJIA, Responsable del Área de Conciliaciones
 - Filial Cusco : CPCC. Lucio HUAMANÑAHUI SOTOMAYOR, Administrador – Filial Cusco.
 - Filial Andahuaylas: CPC. Karin LOZANO AEDO – Administradora – Filial Andahuaylas

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web de la Universidad Tecnológica de los Andes.



Dr. ~~Ismael~~ **Ismael TRUJILLO ROMAN**
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. ~~Manuel~~ **Jaime CABALLERO GARCÍA**
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.
Jac.